

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado, bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 1° del auto calendado 15 de marzo de 2022, en el sentido de indicar, que se ordena la entrega del vehículo aprehendido e identificado con placa MVP-925 a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a través de su representante legal o quien haga sus veces, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por HERNANDO PEÑA, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015..

En lo demás se mantiene incólume. **OFICIESE** como corresponda.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

11001-4003-002-2022-00203-00